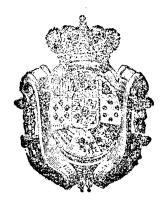
SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes: En LAS PROVINCIAS respectivamente, 560 - 180 - 90. CANARIAS Y BALEARES, 400-200-100. INDIAS, 440-220-110.

N.º 2925.

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por las repetidas comunicaciones que se han recibido en este ministerio, tanto de la suprimida direccion de Arbitrios de amortizacion y de esa administracion general, cuanto de otras corporaciones y particulares, acerca del estado en que se encuentra la de las Rentas y Arbitrios de amortizacion, inclusa la de los bienes nacionales puesta á cargo de la misma, se ha persuadido el Regente del Reino de la necesidad de girar una escrupulosa visita á todas las dependencias del ramo en las provincias, para que en vista del resultado que ofrezca esta operacion, puedan acordarse las providencias que se estimen oportunas en obsequio de los públicos intereses.

En su consecuencia se ha servido S. A. ordenarme diga á V. S., como lo ejecuto, que no permitiendo la escasez de fondos del tesoro costear comisionados especiales que realicen este pensamiento, disponga desde luego esa administracion general que por los intendentes de las provincias en persona, acompañados de los contadores de Rentas de las mismas, se visiten é inspeccionen inmediatamente bajo su mas estrecha responsabilidad las mencionadas oficinas y establecimientos de ellas dependientes, dando cuenta á este ministerio, á la vez que á esa administracion general, del estado en que las encuentren por medio de una sucinta memoria, en que ademas de expresar los defectos que notaren, propongan la manera mas pronta y eficaz de remediarlos. La reunion de estos datos hará que el Gobierno pueda formar cabal juicio, asi de la situacion en que se halla la administracion de un ramo tan importante, y sobre el que tanto se ha fijado la opinion pública, como de las reformas y mejoras de que le considera susceptible.

De órden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1842.=Calatrava.= Sr. administrador general de bienes nacionales.

Por resolucion de 12 de este mes se ha servido nombrar S. A. el Regente del Reino á D. Prudencio Gonzalez, escribiente de la administracion de Rentas de Canarias, para la plaza de oficial segundo de la del partido de la isla Canaria, en la misma provincia.

Por resolucion de 12 del actual se ha servido el Regente del Reino con eder, á propuesta de las contadurías generales de Valores y Distribucion, la plaza de oficial 2º de la contaduría de provincia de Navarra á D. Juan Bautista de Echepare, oficial 3º de la misma.

Por otra resolucion de la propia fecha se ha concedido la propiedad en su destino al interventor interino de Rentas de la isla de la Gomera D. Antonio Fernandez Mendoza.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de un expediente que ha dirigido á este ministerio la diputacion provincial de Huelva, consultando si corresponde á Pedro Bustos, sorteado en Villarasa para el reemplazo de 1841, la exencion que para él na solicitado su madre María Benitez, viuda, vecina de aquel pueblo, que tiene otro hijo sirviendo en el ejército de Ultramar sin mas de ningun estado. Enterado de lo expuesto, y considerando que atendido el objeto de la ley de reemplazos en el párra-

fo 14 de su art. 63 las madres viudas, con menos recursos que los padres para procurarse su subsistencia y cuidar de sus bienes, se haltan en mejor ó al menos en igual caso que estos para merecer de ella la misma atencion y solicitud; oido el tribunal supremo de Guerra y Marina, y conformándose con su parecer en acordada de 28 de Setiembre último, se ha servido S. A. declarar que el referido parrafo 14 del art. 63 de la precitada ley no se limita á solos los hijos de padres que tengan otros sirviendo en el ejército sin mas varones de cualquier estado, sino que en él son y estan igualmente comprendidos los que lo sean de madres viudas en igual caso y circunstancias.

Asimismo, y como aplicación de lo que queda manifestado, tambien se ha servido S. A. declarar, de conformidad con dicho supremo tribunal, al mencionado Pedro Bustos, hijo de la recurrente, libre de la suerte de soldado que en el reemplazo de 1841 le ha correspondido; sin que pueda perjudicarle el atraso de pocos dias con que por causas indepen-dientes de su voluntad se recibieron por la diputacion provincial los documentos justificativos de la existencia de su hermano Vicente en uno de los

cuerpos del ejército de Puerto-Rico. Lo comunico á V. E. de órden de S. A. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1842.=El marques de Rodil.=Sr. Ministro de la Gobernacion.

Por resolucion de 11 del actual se ha servido S. A. conceder grado de coronel de caballería á D. Lino Montesinos, teniente coronel mayor supernumerario del regimiento húsares de la Princesa, en recompensa del decidide comportamiento que observó en la noche del 7 de Octubre del año próximo pasado, hallándose de gefe de reten en el cuartel de su regimiento cuando estalló la rebelion de la tropa de infanteria que se hallaba en el mismo cuartel.

Por resolucion de 4 y 5 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino couceder el retiro que conforme á reglamento les corresponde á D. Justo Olive, capitan de infantería existente en el cuartel de inváli los de Atocha, y á D. Manuel Ruiz, teniente del batallon provincial de Tarragona.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

La fragata de guerra Esperanza saldrá del puerto de Cádiz para Filipinas del 25 al 50 del corriente, y conducirá la correspondencia publica y la del Gobierno para aquellas islas: en su consecuencia podrán remitirse las cartas de esta corte po el correo de 19 del mismo mes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

SUIZA.

Berna 26 de Setiembre.

El Rey de Prusia ha dirigido con esta fecha á Mr Tscharner, Presidente de la Dieta helvética, la carta que sigue: Guillermo IV, Rey de Prusia, al Presidente de la Dieta

Sr. Presidente: He recibido con la mayor satisfaccion durante mi permanencia en Neuschatel la carta que me habeis dirigido, en la que se expresan los sentimientos que la Suiza profesa hácia mi, y cuyos sentimientos corresponden con los mios hácia la Suiza, á sem-janza de los de los Reyes mis antepasados, y que aprecio en tal manera, cuanto que, como Principe de Neuschatel, me hallo ligado por vinculos muy estrechos á la Confederacion. Ruégoos, Sr. Presidente, comuniqueis es a mi carta á la Confederacion por la atencion que ha tenido de enviarme una dipatacion, asegurándoles que les Sres, diputados, el burgomaestre Conrado de Muralt y el presidente Luis Ruched han desempenado su cometido de um manera que me

ha dejado completamente satisfecho, y que mis deseos van en un todo conformes con los que los diputados me han manifestado relativos á la conservacion y consolidacion de las relaciones amistosas entre mis Estados y los de la Suiza. Tengo el mayor placer en manifestaros en esta ocasion, Sr. Presiden-

te, mi consideracion y particular estimacion. Neufchatel 26 de Setiembre. Firmado. = Federico Guillermo.=Por mandado del Rey, Balow.

SERVIA.

Belgrado 21 de Setiembre.

El Príncipe Miguel no manificata intenciones de alejura de la frontera, pues cuenta al parecer con un cambio repeutino de cosas en Servia. Si no lo consigne por medio de las armas , se lisongea alcanzar um sentencia favorable de parte de la Puerta. Esto seria un error, porque el Gobierno turco habia ya aprobado con anteriori fad cuanto se hacia en la S-rvia. Asi, la única esperanza que le queda al Principe es la de que las Potencias caropeas intervengan en su favor cerca de la Puerta para estorbar se ratifique la eleccion del nuevo Soberano. Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que la opi-nion se manifiesta muy severa contra el Principe Miguel y su lamilia, tratandole de inconsecuente é incapaz de gobernar. Todo el mal se atribaye à la Princesa Labitza, su madre, que ha dirigido los negocios públicos. Ella es la que ha alejato del Gobierno á Wutschitsch y á Petroniewich, quienes, no obstante sus defectos, habian hecho servicios grandes al pais. Esta Princesa se ha dejado dominar por el clero.

Dificil es asegurar hasta qué punto purdan ser exactas estas noticias. Con todo, el partido vencedor puede anonadar con mucha facilidad al partido vencido, y tolas estas quejas no podrian justificar la arbitraria destitucion del Príncipe Miguel. (Gazette d'Augsbourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 3 de Octubre.

Escriben de Manchester :

Siguen los arrestos de algunos cartistas; el reverendo W. Hill, editor del Northern-Star, periódico de Mr. O'Gonnor; James Arthun, librero de Carlisle; Julian Hurley, librero; Otley y John Campbell, cartista, declarados, fian sido arrestados y acusados de conspiración. Se dice que estos son los que durante los desórdenes le los distritos manufactureros publicaron y fijaron carteles provocadores.

El Caledonia llegado á Liverpool trae noticias de los Es-

tados-Unidos del 16 de Setiembre.

Los periódicos americanos publican la correspondencia entre el Presidente y lord Ashburton sobre el tratado concluido entre los Estados-Uni los y la Inglaterra.

El presidente Titer ha perdido á su esposa y se ha retira-do por algun tiempo del Gobierno. M. Webster, Ministro de Negocios extraugeros ha presenta lo su dimision. Se dice que le sucederá M. Luis de Lanc. El 7 de Setiembre se abrió la legislatura del Parlamento unido del Canadá. (Const.)

Se lee en el Glaba:

No hallamos muy satisfactorias las últimas noticias de la América. Se teme que el nuevo bill de tarifa americano ejerza una influencia fatal en el comercio directo entre los Estados Unidos y la Inglaterra. El honrado negociante no polrá en los mercados sostener el contrabando de las fronteras del Canadá: muchos capitalistas ingleses y casas de agencia que otras veces hacian adelantos sobre mercancias consignadas en América, han retirado sus créditos. Nada ceden para esta clase de operaciones. (Const.)

Los correos de América y de las Indias no contienen ninguna noticia importante que pueda influir en el precio de los fondos públicos. Las noticias de América in lican que el asunto de Tejas va á agreglarse amistosamente, gracias á la mediacion de las otras Potencias. (Sun.)

El archiduque de Austria y sus ayudantes de campo han visitado al almirante sir Roberto Stopford, gobernador del hospital de Greenwich. El almirante tenia dispuesto un suntuoso desayuno para el jóven Principe, que bajo sus órdenes side cornialmente recibido por los marinos ingleses.

El archi luque ha marchado con el Principe Esterhazy para p sar unos dias en compunia de Sir Roberto Peel en Drayton Manor, S. A. saldra de Inglaterra à primeros de Noviembre. (Standard.)

El correo de la India llegado á Marsella en la noche del 4 de Octubre nos trae noticias de Bombay del 17 de Agosto,

y de la China de los primeros dias de Janio. Hé aqui en extracto las mas importantes noticias de la Chi-

El 18 de Mayo se apoderaron los ingleses de la ciudad de Chapoo. Se valuan en 100 hombres las fuerzas chinas que la defendian, y han hecho una resistencia muy débil. Trescientos tartaros se retiraron á un pequeño fuerte, donde se defendieron hasta que estuvo casi enteramente arruinado por la artilleria inglesa. Habiéndoseles mandado que se rindiesen, lo rehusaron constantemente, preficiendo sepultarse entre sus ruinis. Y efectivamente, apenas 40 de entre ellos han quedado con vida. Se asegura que la pérdida de las tropas inglesas en la toma de Chapoo es la mas considerable que hasta hoy ha experimentado en China Entre los muertos se cuenta el coronel Tonlinson, del regimiento 18 Real holandés, y el coronel Montain, ayudante general. Se dice que la mayor pérdida no fue durante el asalto, sino en el pillaje de la ciudad.

Un cuerpo de chinos se habia emboscado, y súbitamente cayó sobre los ingleses que estaban desprevenidos. Esta es la version del Overland-Courer. El Bombay-Times asegura que ademas de la pérdida de los oficiales superiores ha habido 10 hombres muertos y 14 heridos.

Las noticias de Macao del 7 de Junio nada contienen de interesante. Se aseguraba en Calcuta que lord Edemboroug ha-bia renovado la órden de evacuar el Afghanistan, á conse-cuencia de ór lenes que habia recibido de la metrópoli.

El general Pollock con sus tropas estaba el 5 de Agosto en Jellalabad ocupado en pequeñas expediciones y escaramuzas sin resultado. Los prisioneros que se hailan en poder de los afghanes continuaban siendo bien tratados, y se esperaba que prento estarian en libertad.

El capitan Troup habia sido enviado de Cabal para negociar su rese-te. Las tropas del general Pollock estaban diezmadas por las enfermedades.

Las ultimas noticias de Candahar son del 2 de Agosto: las tropas británicas habian tenido algunos encuentros sin importancia y sin reportar ventajas.

Una parte de las fuerzas inglesas de Candahar debia retirarse el 10 de Agosto sobre el Scinda por Quettar, y el resto debia tomar el camino de Ghusnee para marchar hácia Cabul. Las fuerzas britanicas de la frontera de Panjanb se graduan en 509 hombres.

En todos los encuentros las ventajas han sido para los ingleses, y muchos geles alghanes preten len someterse.

(F. de los Pirinecs.)

FRANCIA.

Paris 5 de Octubre.

Por el paqueboté de Levante se han recibido en Marsella noticias de Constantinopla del 17 de Setiembre. La cuestion del Gobierno del Libano, que se presentaba como concluida amistosamente, se halla mas distante que nunca de llegar á su solucion.

Se han celebrado muchas conferencias entre Sarim effendi, ministro de Negocios extrangeros, y los representantes de las cinco gran les Potencias; pero parece que el Divan retira todas las concesiones que aparentaba hacer, é insiste en sostener un gobierno turco en el Libano. En la correspondencia de Constantinopia inserta en el Diario de Smirma feemos lo que sigue :

Constantinopla 17 de Setiembre.=Esta semana ha sido notable por un movimiento poco acostumbrado en la Sublime Puerta y en las principales embijalas, y nanca como ahora se ha visto sem jante actividad en las relaciones diplomáticas. Las notas de los representantes de las cinco grandes Potencias han dado motivo casi todos los dias á reuniones extraordinarias del consejo, y á entrevistas particulares con el ministro de Negocios extrangeros; y en fin, á una gran conferencia celebrada el jueves 15 en la quinta de S. E. S rim-effendi, á la cual asisticron dicho Ministro, Riza bajá, Halil bajá, Tahir-bajá, el amedji y savfet-e fendi, primer intérprete del Divan, y los representantes de las cinco cortes aliadas, acompañados de un cretario y del primer dragoman de cada legación. La reunion se verificó á l s los de la fanle, y se ha prolongado hasta las ocho da la noch : dices que ha sido muy animada.

El objeto de esta conferencia era la cuestion del Libano; mas no se sabe de un modo positivo lo que haya pasado; pero segun rumores parece que nada se ha resu lto definitivamente. Se asegura que los representantes de los Gabinetes unidos insistian en la ejecucion inmediata del plan de administracion que debe aplicarse al Libano y á una parte de la Siria que habian propuesto hacia algun tiempo, y que consideraban el mas á propósito para conciliar la tranquilida I de esta comarca con los intereses y los privilegios que estan ecargados de defender. Por su parte la Sublime Puerta parece que ha alegado que el Sultan estaba demasiado penetrado de la necesidad y la importancia de asegurar el reposo y mejorar la suerte de todos sus subditos sin distincion, para descuidar ningun medio de conseguir este objeto de su constante solicitud ; pero que los que se le presentaban no le parecian de una eficacia incontestable, y exigian un detenido exámen. Que sin la menor duda el Gran Senor está dispuesto á dar pruebas de su condescendencia hácia sus augustos aliados, persuadido de que no insistirian en obtener concesiones que considera como atentatorias á sus legitimos derechos, á su dignital y á la felicital de sus pueblos.

Los documentos recogidos en aquellos puntos por Selimbey son por otra parte de tal naturaleza, que prueban que la administracion de Omer-bajá no es ni tan opresiva ni tan defectuosa como se supone, y sobre todo, que no encuentra entre los habitantes del Libano tan fuerte oposicion como quiere decirse.

Por último, parcee que despues de largas deliberaciones

habia figurado en la expedición de Siria. El jóven Príncipe ha ; se ha aplazado toda resolución definitiva hasta tener mas ámplios informes, acordan to referirse al parecer de S. A., lo que da motivo á creer que en breve tendrá el asunto una reso-

> El protocolo de esta conferencia se ha redactado ayer viernes por los dragomanes de las cinco legaciones reunidas á este electo en casa del primer dragoman de Francia. (Debats.)

> Las noticias recibidas últimamente del ciército de Africa son mas favorables de lo que se dijo dias pasados. La accion del general Changarnier, que cartas inexactas ó incompletas habian presentado como perdida, ha sido por el contrario favorable, y debe considerarse como una victoria. No ha sido durante la retirada cuando el general se vió cercado por el enemigo, sino penetrando á pesar de una viva resistencia en el centro del agalik del Sur, á bastantes jornadas de Milianah. Ha habido portidas; pero la resistencia del enemigo ha sido domada y el general ha podido descansar pacificamente en el centro de este agalik para hacer que se reconozca la autoridad del gele instituido por la Francia.

> El gobernador general ha debido salir de Argel el 29 de Setiembre por el camino de Constantina para ir á someter las tribus del Este. (Id.)

MADRID 12 DE OCTUBRE.

Gobierno político de la provincia de Valencia. Excelentísimo señor: El ingeniero de este distrito me ha pasado el estado que manifiesta las obras de nueva construcción, conservación y reparación ejecutadas en el trozo de carretera de Valencia al punto de Almansa desde 1º de Enero hasta 51 de Agosto ultime. Al remitir á V. E. una copia del mismo debo advertir que en lo sucesivo remitiré oportunamente los partes quincenales, y que he pedido al ingeniero los estados correspondientes á las carreteras de Barcelona y Zaragoza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 5 de Octubre de 1842 - Exeme. Sr. - Miguel Antonio Camacho. - Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Caminos, Canales y Puertos.=Distrito de Valencia.=Carretera general de Valencia. = Estado que manifiesta las obras de conservacion permanente, reparacion y nueva construccion que se han ejecutado en esta carretera en el trozo de Valencia il puerto de Almansa desde 1º de Enero de 1842 hasta 31 de Agosto.

Conservacion permanente.

5,925 varas de carretera bacheadas. 31.939 varas de carretera recebada.

3,749 varas de cuneta recorridas.

5,845 varas de paseos arreglados.

3,796 cargos de piedra gruesa machacada y grava. 595 cargos acopiados de piedra gruesa machacada y grava.

Reparacion.

4,149 varas de carretera recargada.

3,991 varas de cuneta abiertas.

10,500 cargos de piedra gruesa y grava.
7,800 cargos de empleados de piedra machacada.

6,300 cargos de piedra acopiados.

3,337 pies cubicos de mampostería para muros.

Nota. Se han reparado tambien la casilla del peon caminero de la legua 52 y las ventas de Tortosa y Torres en las 53 y 54, y los embarcaderos para el paso del rio Júcar.

Obras de nueva construccion.

80 varas de carretera explanada.

110 varas de carretera afirmada.

2,840 pies cubicos de mampostería.

Nota. Se ha construido la nueva barca Isabel II, para el paso del Jucar, de las dimensiones siguientes: 63 pies de lonsitud de eslora á eslora, 30 de anchura ó manga y tres y me-

Ventaquemada 20 de Setiembre de 1842.=Lucio del Valle.=Es copia._Camacho.

Gobierno político de la provincia de Valencia.-Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. por copia el estado que manifiesta las obras de construccion, reparacion y conservacion que se han ejecutado en la carretera general de las Cabrillas desde 1º de ano hasta 31 de Agosto ultimo, quedando en remitir en lo sucesivo oportunamente los partes quincenales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 5 de Octubre de 1842. Exemo. Sr. Miguel Antonio Camacho. Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Caminos, Canales y Puertos. - Distrito de Valencia. - Carretera general de las Cabrillas. = Estado que manifiesta las obras de conservacion, reparacion y nueva construccion que se han ejecutado en esta carretera en las 8‡ leguas desde Valencia á la venta de la Mina desde 1º de Enero de 1842 hasta 31 de Agosto.

Conservacion permanente.

2,608 varas de carretera vacheada.

10,138 varas de carretera recebada.

31,680 varas de cuneta recorrida. 29,792 varas de paseos arreglados.

5,721 cargos de piedra gruesa, machacada y grava.

Reparacion.

4,480 varas de carretera recargada. 1,550 varas de cuneta abierta. 9,298 cargos de piedra gruesa acopiados. 6,924 cargos de piedra machacados. 6,259 cargos de grava acopiados. 1 alcantarilla reparada.

Obras de nueva construccion.

4.830 varas cúbicas de desmonte en tierra.

1,999 varas cúbicas de desmonte en roca arenisca. 558 varas cúbicas de terraplen.

20,619 pies cúbicos de mampostería en seco rebocada.

24,522 pies cúbicos de mampostería con cal. 12,975 pies cúbicos de escollera.

328 pies cúbicos de sillería labrada.

1,080 pies cúbicos de obra de ladrillo. 200 guardaruedas colocados en el nuevo trozo de car-

Resultado que han producido estas obras.

La construcción de dos alcantarillas, un baden, una casa para el peon caminero y 1216 varas lineales de camino desde la rambla del Baladrar hasta la venta de la Mina en la legua novena, con cuyo trozo se evitan dos de los peores pasos del rio de Sieteaguas.

Ademas se ha construido un portazgo en las ventas de Bunol, y en las de la Mina y Quemada dos casernas para albergar

la fuerza de 19 confinados y un hospital para 80 enfermos. Ventaquemada 20 de Setiembre de 1842.—El ingeniero del distrito, Lucio del Valle. Es copia. Camacho.

Comiston de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Los que hayan obtenido título especial interino de maestro de escuela superior de instruccion primaria por no haberse examinado de las nociones generales de fisica é historia natural aplicables á los usos de la vida, de que habla la disposiciou 4ª del art. 51 del reglamento de exámenes para maestros de escuela superior, se servirán presentarse ante la comision de eximenes designada por la superior de instruccion primaria de la provincia en el salon de sesiones de la Exema, diputacion el dia 30 del corriente á las diez de la mañana para ser examinados de las referidas materias, por haberse concluido el término que concede el art. 32 del expresado reglamento; y los que aspiren á ser examinados se inscribirán en la secretaria de la comision tres dias antes del señalado para dar principio á los exámenes, presentan lo el título especial interino que se les expidió cuando fueron examinados.

Por acuerdo de la comision se pone en conocimiento del

público.

Madrid 12 de Octubre de 1842.=El secretario, José de Rojas y Senra.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Octubre á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 263 y 278 con 12 cupones al contado: 26 quince dieziseisavos, 27, 26 cinco di ziseisavos, $\frac{3}{4}$, $\frac{27}{6}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{26}{6}$, $\frac{27}{4}$ á v. f. vol.: $\frac{27}{4}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{27}{4}$ á v. s. vol. á prima *, 1, ½, ¾ con 12 cupones: 21% a 35 d. f. vol. á prima 3 con 4 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la

deuda exterior, oo.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 214, 218 á v. f. vol.: 214 á 35 d. f. á prima 1. Idem de la deuda flotante del tesoro, oo.

Capones llamados á capitalizar, oo. Vales Reales no consolidados, oo. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 5\frac{3}{4} \tau 60 d. f. vol. \tau prima \frac{1}{8} por 100. Acciones del banco espanol de San Fernando, co.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 37%. Paris, 16-5 pap.

Alicante, & d. Barcelona á ps. fs., & b. Bilbao , & id. Cádiz, 1 d. Coruna, ; id.

Granada, 14 d. Málaga, 1 din. id. Santander, ‡ b. Santiago, 1 din. d. Sevilla, 1 din. id. Valencia, & id. Zaragoza, Z id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE DECRETOS, INSTRUCCIONES Y REALES ORDENES.

En el despacho de dicha Imprenta se halla el tomo 28, que comprende las resoluciones correspondientes á los seis primeros meses de este año.

Lleva este tomo, lo mismo que los anteriores, un indice alfabético y otro cronológico; de manera que ya por el Ministerio por donde se ha expedido, ya por la fecha, ya por la materia que se trata, facilisimamente se halla cualquier disposicion de las que comprende dicho tomo.

Precio 20 rs. rama, 21 rústica y 25 pasta.

Gobierno político de la provincia de Guipúzcoa. = Carretera de la Mala y del ramal para Navar- independencia; por un americano del Sar. Un cuaderno en 8º, ra. = Años de 1841 y 1842.

Estado que demuestra las obras ejecutadas por cuenta de la referida provincia de Guipúzcoa en la carretera de la Mala y ramal de Navarra desde el mes de Octubre de 1841 hasta fin de Julio último, que con expresion del sitio, clase de las mismas y su coste en reales de vellon es como sigue:

Por piedra desmenazada y echada desde Tolosa hasta el confin de Hlarrasu. 17,600 17,605 Por id. en la carretera de la Mala. 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,600 17,605 17,606 17,600 17,600 17,600 17,600 17,605	SITIOS.	Conserva- cion per- manente.	Conservacion y reparacion.	Reparacio- nes.	Obras de nueva construccion.	Su importe total. Reales vellon.
Por piedra desmentatada y echada desde Tolosa hasta el contin de Illarrasu. 17,600 17	Por jornales de peones camineros y carreteros auxiliares em-					_
Por id. des de Beliobia à Legorreta. 1,350 Por id. den la carretera de la Mala. 20 rid. en cla ramal para Navara. 1,350 Por id. en la carretera de la Mala. 20 rid. acopsada para reparaciones del próximo invierno. Por obras de fabrica hechas en Irun en los trozos números 3 y 5. Por id. en Andoain, trozo núm. 20. 24,200 Por id. en Oyarzan, trozo núm. 20. 27 12 Por id. en Andoain, trozo núm. 20. 28 1,702 Por id. en Oyarzan, trozo núm. 20. 29 1,702 Por id. en Oyarzan, trozo núm. 20. 21,702 Por id. en Gardia de peones camineros y auxiliares empleados desde el molino de Yun hasta el confin de Alava. 27,526 Por 4.64 carros de piedra desmenuzada y extendida desde el citado molino de Yun hasta el confin de Alava. 27,526 Por 12,420 id. de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno. 27,526 Por 12,420 id. de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno. 27,526 Por 152 stados de mamposteria y 150 pies lincales de estacas debajo de la casa de Barren. 27,526 Por ensarchar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados. 28 20 2 390 2 20 2 20 2 20 2 20 2 20 2 20	pleados desde el puente de Behobia á Legorreta Por piedra desmenuzada y echada desde Tolosa hasta el	4,270	2 3,978 17	••	••	28,24817
Por id. en le ramal para Navarra. 1,350 Dor id. en le carretera de la Mala. 7,695 Por id. aceptada para reparaciones del próximo invierno. 7,695 Por id. aceptada para reparaciones del próximo invierno. 8 Por obras de fabrica hechas en Irun en los tyzzos números 3 y 5. 1,1702 Por id. en Andoain, trozo núm. 20. 1,702 Por id. en Oyarzun, trozo núm. 20. 1,702 Por indemitiacion del paracita de Janta Lucia y en el molimo de Saixabal com indemitia de la villa de Esconiuza de desamonte y arreglo del firme por la meva dirección de da camino por la parte del citado Olamendi. 20. 1,702 Por indemitiaciones de terrapen en Osinchueta. 20. 1,702 Por indemitiaciones de terrapen en Osinchueta. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20. 20	confin de Illarrasu		• •	17,600	••	
Por id, en placaretera de la Mala. Por id, acoputada para reparaciones del próximo invierno. Por obras de fabrica hechas en Irun en los trozos números 5 y 5	Por id. desde Behobia á Legorreta		••	31,900	••	
Por id. acopiada para reparaciones del próximo invierno. Por obras de fabrica hechas en Irun en los trozos números 5 y 5	Por id. en el ramal para inavarra		••	••	••	
Por obras de fabrica bechas en Irun en los trozos números 5 y 5 Por 1d. en Andonin, trozo núm. 20 Por id. en Oyarzun, trozo núm. 30 Por jornales de peones camineros y auxiliares empleados desde el molino de Yun hasta el confin de Alava Por 4.04 carros de piedra desmenuzada y extendida desde el citado molino de Yun hasta el confin de Alava Por 12.4 20 id. de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno Por 15.4 estados de mampostería y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren Por compostura del ponton debajo de Aizorrospe Por con sus agregados 17,52121 17,52121 17,52121 17,52121 17,52121 17,52121 17,52121 17,52121 17,52121 17,52122 20,154 Por 135 de stados de mamposteria á cal y canto en la inmediacion del desague y parrillas Por la desague y parrillas Por la dejecución de la presa de Mugarria Por 153 de stados de mamposteria á cal y canto en la inmediacion del Junticia. Herizan, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Saixabal con inclusion de de 24 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva dirección da da al cannino por la parte del citado Olamendi Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchusta Por 104 posturas de terreno ocupado con motivo del aindicata nueva dirección Por 105 posturas de terreno ocupado con motivo del eusanche del camino en la simediaciones de la casa de postas de Salinas Por indemaizaciones de terreno ocupado con motivo del eusanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Salinas Por cel dereglo del	Por id acopiada para reparaciones del próximo inviente	7,095			1	,
ros 5 y 5. Por id. en Adodain, trozo mim. 20. Por id. en Adodain, trozo mim. 20. Por id. en Oyarzun, trozo mim. 20. Por id. en Oyarzun, trozo mim. 8. Por joride de peones camineros y auxiliares empleados desde el molino de Yan hasta el confin de Alava. Por 4164 carros de piedra desmenuzada y extendida desde el citado molino de Van hasta el confin de Alava. Por 12,420 id. de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno. Por 152 estados de mamposteria y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren. Por compostra del ponton debajo de Aizorrospe. Por la habilitacion del paso del camino en la immediacion de Olamendi. Por que estados reducidos de mamposteria á cal y canto en la immediacion del puente de Castanares, con inclusion del desaguie y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas. Por 153 e stados de mamposteria á cal y canto en la immediacion de la presa de Mugarria. Por 153 e stados de mamposteria o la immediacion de Inurrieta, Heriaza, Olamendi, Jasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Saizabal con inclusion de 424 varas cubicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi. Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta. Por 105 posturas de terreno ocupado con motivo del a indicata nueva direccion las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Salinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por 105 posturas de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Salinas. Por el desmonte al par de la casa de Bonitua. Por 164 estados de mamposteria del parte del citado ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Salinas. Por el desmonte al par de la casa de Bonitua. Por 164 estados de mamposteria de la casa de Bonitua. Por 165 postas de Salinas. Po	Por obras de fabrica hechas en Irun en los trozos núme-	••	••	24,200	• •	24,200
Por id. en Andoain, trozo núm. 20. Por id. en Ozyarzun, trozo núm. 20. Por id. en Ozyarzun, trozo núm. 20. Por jernales de peones camineros y auxiliares empleados desde el molino de Yun hasta el confin de Alava. Por 4164 carros de piedra desmenuzada y extendida desde el citado molino de Yun hasta el confin de Alava. Por 12,420 id. de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno. Por 15½ estados de mamposteria y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren. Por compostrar del ponton debajo de Alzorrospe. Por la habilitación del paso del camino en la inmediación de Olamendi. Por al habilitación del paso del camino en la inmediación de Olamendi puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con usa gargegados. Por 40 estados reducidos de mamposteria á cal y canto en la inmediación del desaguie y cambio de dirección, 1724 pies lineales de pilotage y parrellas. Por 15½ estados de mamposteria en la inmediación de Inurrieta, Heriaza, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el moliu de Saizabal con inclasión de 424 varsa cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva dirección dada al camino por la parte del citado Olamendi. Por 11½ id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta. Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo del anticata nueva dirección. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existeren las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silnas. Por el desmonte y arreglo del firme por la meta dirección del desmonte y arreglo del firme por la meta dirección del desmonte y arreglo del firme por la meta dirección del desmonte y arreglo del firme por la meta dirección del desmonte y arreglo del firme por la meta dirección del desmonte y arreglo del firme por la meta dirección del desmonte y arreglo del firme por la meta dirección del desmonte y arreglo del firme por la meta dir					712	712
Por id. en Oyarzun, trozo num. 8. Bor jornales de peones camineros y auxiliares empleados desde el molino de Yun hasta el confin de Alava. Bor 4164 carros de piedra desmenuzada y extendida desde el citado molino de Yun hasta el confin de Alava. Bor 12,420 id. de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno. Bor 154 estados de mamposteria y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren. Por compostura del ponton debajo de Aizorrospe. Bor compostura del ponton debajo de Aizorrospe. Bor en esamentar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados. Bor 40 estados reducidos de mamposteria á cal y canto en la inmediacion del desagnie y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parellas. Bor 155 estados de mamposteria a cal y canto en la inmediacion del desagnie y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parellas. Bor 155 estados de mamposteria en la inmediacion de Inurrieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molliu de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi. Bor 11 e id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchusta. Bor 10 pasturas de terreno ocupado con motivo de la indicata nueva direccion. Bor al arregdo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Bor indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas. Bor el desmonte al par de la casa de Benitua. Bor el desmonte al par de la casa de Benitua. Bor el desmonte al par de la casa de Benitua. Bor el desmonte al par de la casa de Benitua. Bor el desmonte al par de la casa de Benitua. Bor el desmonte al par de la casa de Benitua. Bor el desmonte al par de la casa de Benitua. Bor el desmonte al par de la casa de Benitua. Bor el desmonte al par de la casa de Benitua. Bor el desmo	Por id. en Andoain, trozo núm. 20.			•••	. , .	
Por jornales de peones camineros y auxiliares empleados desde el molino de Yun hasta el confin de Alava Por 4164 carros de piedra desmenuzada y extendida desde el citado molino de Yun hasta el confin de Alava Por 124,20 il, de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno Por 154 estados de mampostería y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren Por compostura del ponto debajo de Aizorrospe Por la habilitación del poso del camino en la inmediación de Olamendi Por ensanchar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados. Por 4 destados reducidos de mampostería á cal y canto en la imediación del desaguie y cambio de dirección, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas Por 163 estados de mampostería é cal y canto en la imediación del desaguie y cambio de dirección, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas Por 163 estados de mampostería en la inmediación de Inuvieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Saizabal con inclusión de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva dirección dada al camino por la parte del citado Olamendi Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta Por 114 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta Por 115 id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta Por 116 posturas de terreno ocupado con motivo del en desmonte y arreglo del firme por la casa de D. Sebastian de Histalga Por interminentaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas Por e	Por id. en Oyarzun , trozo núm. 8			••		
desde el molino de Yun hasta el confin de Alava. 13,838 Der 4164 carros de pictera desmenuzada y extendida desde el citado molino de Yun hasta el confin de Alava. 27,326 Por 12,420 id, de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno. Por 15£ estados de mamposteria y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren. Por compostura del ponton debajo de Alzorrospe. Por la habilitacion del paso del camino en la inmediacion de Olamendi. Por ensanchar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados. Por que estados reducitos de mamposteria á cal y canto en la inmediacion del desagúe y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas. Por 135½ estados de mamposteria é cal y canto en la inmediacion del puente de Castanares, con inclusion del desagúe y y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas. Por 15½ estados de mamposteria en la inmediacion de Inurrieta, Heriaza, Olamendi, Isasondo, Gudagarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Saixabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva dirección dada al camino por la parte del citado Olamendi. Por 11½ id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta. Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicata nueva dirección. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Bascoriaza de de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Bascoriaza de de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Bascoriaza de de postas de Silinas.	Por jornales de peones camineros y auxiliares empleados	, 1			i , , , , ,	
de el citado molino de Yun hasta el confin de Alava. Por 12,420 id. de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno. Por 15 estados de mampostería y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren. Por compostura del ponton debajo de Aizorrospe. Por compostura del ponton debajo de Aizorrospe. Por la habilitacion del paso del camino en la immediacion de Olamendi. Por ensanchar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados. Por 40 estados reducidos de mamposteria á cal y canto en la immediacion del puente de Castanares, con inclusion del desagnie y cambio de direccion, 1724 pics lineales de pilotage y parrillas. Por 135 estados de mamposteria á cal y canto en la immediacion de la presa de Mugarria. Por 153 estados de mamposteria á cal y canto en la immediacion de la presa de Mugarria. Por 153 estados de mamposteria á cal y canto en la immediacion de la presa de Mugarria. Por 153 estados de mamposteria á cal y canto en la immediacion de la presa de Mugarria. Por 154 estados de mamposteria a cal a inmediacion de Inurrieta, Heriaza, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Salvabal con inclusion de 424 varas cúbicas de dessuonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi. Por 104 posturas de terreno ocupado con motivo de la indicata nueva direccion. Por 104 posturas de terreno ocupado con motivo de la indicata nueva direccion. Por 114 id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchusta. Por 104 posturas de terreno ocupado con motivo de la indicata nueva direccion. Por 118 id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchusta (a contra de la canto en la simediaciones de la casa de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par	desde el molino de Yun hasta el confin de Alava	13,838	• •	••	••	13,838
Por 12.420 id. de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno Por 154 estados de mampostería y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren Por 165 estados de la casa de Barren Por la habilitación del pasto del camino en la immediación de Olamendi Por la habilitación del pasto del camino en la immediación de Olamendi Por ensanchar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados Por 40 estados reducidos de mampostería á cal y canto en la immediación del puente de Castanares, con inclusión del desagúe y cambio de dirección, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas Por 133 estados de mampostería en la inmediación de Inurrieta, Heriaza, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Saizabal con inclusión de 424 varas cúbicas de desinonte y arreglo del firme por la mueva dirección dada al camino por la parte del citado Olamendi Por 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchueta Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva dirección 294 294 294 294 297 207 207 207 207 207 208 209 209 209 209 209 209 209	Por 4164 carros de piedra desmenuzada y extendida des-	7.0				7 0
ciones en el próximo invierno	de el citado molino de Yun hasta el confin de Alava	27,326	••	••	••	27,326
Por 15½ estados de mampostería y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren	ciones en el právimo invierno			8//25		84 405
tacas debajo de la casa de Barren. Por compostura del ponton debajo de Aizorrospe. Por la habilitacion del paso del camino en la immediacion de Olamendi. Por ensanchar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados. Por 40 estados reducidos de mampostería á cal y canto en la immediacion del desagúe y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas. Por 133 ½ estados de mampostería en la immediacion de Inurrieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Saizabal con inclusion de 424 varus cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi. Por 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchueta. Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva direccion. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parrage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua.	Por 156 estados de mampostería y 150 pies lineales de es	••	••	04,423	••	04,425
Por compostura del ponton debajo de Aizorrospe	tacas debaio de la casa de Barren				707	707
Por la habilitación del paso del camino en la inmediación de Olamendi. Bor espandar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados. Por 40 estados reducidos de mamposteria á cal y canto en la inmediación del puente de Castanares, con inclusión del desagüe y cambio de dirección, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas. Por 163 é estados de mamposteria en la inmediación de Inurrieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el mollino de Saizabal con inclusión de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva dirección dada al camino por la parte del citado Olamendi. Por 113 é da y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta. Por 104 posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva dirección. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. 390. 2 390. 2 390. 2 17,321. 21 17,321. 21 17,321. 22 17,321. 22 20,154 20,		1			60	
de Olamendi. Por ensanchar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados. Por 40 estados reducidos de mampostería á cal y canto en la inmediacion del puente de Castanares, con inclusion del desaguie y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas. Por 135 § estados de mampostería en la inmediacion de Inurrieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi. Por 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchueta. Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva direccion. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua.	Por la habilitacion del paso del camino en la inmediacion					
Fizza con sus agregados. Por 40 estados reducidos de mamposteria á cal y canto en la immediacion del puente de Castanares, con inclusion del desagúe y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas. Por la ejecucion de la presa de Mugarria. Por la ejecucion de la presa de Mugarria. Por 133 § estados de mamposteria en la inmediacion de Inurrieta, Heriaza, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al canino por la parte del citado Olamendi. Por 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchueta. Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva direccion. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parrage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Salinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. 17,321. 2 17,321.	de Olamendi		••	••	39 0 2	390 2
Por 40 estados reducidos de mamposteria á cal y canto en la inmediacion del puente de Castanares, con inclusion del desaguie y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas	Por ensanchar el puento de Ibarrandia de la villa de Esco-					
la inmediacion del puente de Castanares, con inclusion del desagüe y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotage y parrillas	riaza con sus agregados		••	••	17,32121	17,32121
del desague y cambio de direccion, 1724 pics lineales de pilotage y parrellas. 20 r la ejecucion de la presa de Magarria. 20 r la ejecucion de la presa de Magarria. 20 r la ejecucion de la presa de Magarria. 20 r la ejecucion de la presa de Magarria. 20 r la ejecucion de la presa de Magarria. 20 r la estados de mamposteria en la inmediacion de Inurrieta, Heriazu, Olemendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molitu de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi. 20 r 11½ id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osinchueta. 20 r 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva direccion. 20 r el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. 20 r indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Salinas. 20 r el desmonte al par de la casa de Benitua. 3,136 3,136 8,700 8,700						
de pilotage y parrillas. Per la ejecucion de la presa de Mugarria. Per 133½ estados de mamposteria en la inmediacion de Inurrieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucía y en el moliuo de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi. Per 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchueta. Per 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva direccion. Per el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Per indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Sulinas. Per el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua. Sor el desmonte al par de la casa de Benitua.						
Por la ejecución de la presa de Mugarria. Por 153½ estados de mamposteria en la inmediación de Inurrieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucía y en el moliuo de Saizabal con inclusión de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva dirección dada al camino por la parte del citado Olamendi. Por 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchueta. Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva dirección. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. 20,154 20,154 20,154 20,154 20,154 6,39417	de vilotara y parrellas				5 2 2 2	5
Por 133 & estados de mamposteria en la immediacion de Inurrieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucía y en el molino de Saizabal con inclasion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi Por 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchueta. Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva direccion. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua.	Por la ejecucion de la presa de Mugarria	1				
Inurrieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucía y en el molino de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi			• •	•	20,104	20,104
entre San Salvatore y venta de Santa Lucía y en el moliuo de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi	Inurrieta, Heriaza, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta,					
liuo de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi	entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el mo-					
desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi Por 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchuela	lino de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de					
Por 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osinchueta	desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion da-				0.5	à =
Chucta	da al camino por la parte del citado Olamendi	••	••	• •	6,39417	6,39417
Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva dirección. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. 294 294 294 275 775 775 775 775 775 775 77	for 11½ id. y 84 varas cubicas de terraplen en Osin-				6-1	6-1
dicada nueva direccion. Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Salinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. 294 294 275 775 775 775 775 8,136 8,700	Contest materials to an angle of the second	••	• •	••	024	024
Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga. Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Sulinas. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. Por el desmonte al par de la casa de Benitua. 775 775 775 775 775 775 775 7	dicada nueva discovion				204	204
rage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalga	Por el arrevlo del firme en la calle de Escoriaza en el na-		• •	••	294	294
Hidalga						
Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensauche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Salinas			• •	••	775	775
ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Salinas	Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del				,,	,,
Por el desmonte al par de la casa de Benitua	ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de					
or el desmonte al par de la casa de Benitua	postas de Salinas	1	••	••		
Totales rs. vn 54,479 23,978. 17 158,125 69,686. 12 306,268. 29	'or el desmonte al par de la casa de Benitua	••	• •	••	8,700	8,700
Totales rs. vn $34,479 \mid 23,97817 \mid 158,125 \mid 69,68612 \mid 306,26829$	m . 1	E / .	-7 0	- 20 2	0: 000	7 0 00
	Totales rs. vn	54,479	25,97817	150,125	69,686 12	300,26829

Nota. Para la redaccion del presente estado se han tenido ferentes puntos por disposicion de la diputacion provincial. presente les que han dirigido á este gobierno político les directores encargados de los dos distritos en que está dividida la carretera de la Mala comprendida en esta provincia.

Otra. En la villa de Îrun se está construyendo un empedrado nuevo y cómodo en la calle por donde se dirige la carretera, cuyo presupuesto es el de 41,048 rs., y se preparan las mejoras que ha indicado el Sr. director del ramo en la visita de inspeccion extraordinaria que acaba de hacer como ncesarias en la carretera y en las travesías de los pueblos de Anzuola, Villafranca, Legorreta y Villabona, únicos de la carretera en que ha echado de menos algunas reparaciones, sin perjuicio de otras que actualmente se practican en di-

Idem. A consecuencia de la circular de este gobierno politico recordando á los ayuntamientos la obligación de componer y conservar en buen estado los caminos vecinales ó de travesía de un pueblo á otro, y presentando al efecto las reglas facultativas mas convenientes segun demuestra el ejemplar del Boletin oficial que se incluye, se han hecho y continuan haciéndose por los pueblos trabajos de mucha consideracion en caminos que han estado abandenados durante ocho á diez años, cuyo reconocimiento empezará desde 1º de Noviembre próximo, y los resultados que ofrezca se remitirán á su tiempo al Gobierno para su conocimiento. San Sebastian 4 de Octubre de 1842.

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

El antimefitico ó licor antipútrido y perfectamente correctivo de los vapores perniciosos, por el Dr. Janin, cuyos experimentos publicados en Paris por disposicion y á costa de aquel Gobierno, se comprobaron, tradujeron é imprimieron de órden superior ano de 1782. Un cuaderno en 8º á 2 rs. en rústica.

España dividida en provincias é intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, asi realengos como de órdenes, abadengo y senorio. Obra formada por las relaciones originales de los respectivos intendentes del reino, á quienes se pidieron de Real orden; con un nomenclator o diccionario de todos los pueblos del reino, que compone la segunda parte. Dos tomos en folio, edicion de 1789, á 77 rs. en pasta comun.

El tratado de la Pintura por Leonardo de Vinci, y los tres libros que sobre el mismo arte escribió Leon Bautista Alberti, traducidos é ilustrados con algunas notas por D. Diego Antonio Rejon de Silva. Un tomo en 4º marcasmayor, edicion de 1827, adornado con los retratos de Vinci y Alberti, una primorosa portada y 39 laminas, á 39 rs. en pasta comun.

A esta edicion, que es sumamente elegante y correcta, estan unidas las vidas de ambos autores.

Elementos del arte de tenir, escritos en frances por Mr. Berthollet, por D. Domingo García Fernandez. Dos tomos en 8º marquilla, edicion de 1795, á 27 rs. en pasta comun.

En el prólogo de esta obra prueba su autor cuán importante es para la prosperidad de un Estado la perfeccion en el arte de tenir, haciendo ver hasta la evidencia que aquellas naciones cuya industria ha dado a sus tejidos mayor solidez, variedad y hermosuia en los tintes, son las que mas han flore-

cido en el tráfico y la opulencia, por cuya razon se recomienda muy particularmente á los que se emplean en él.

Establecimiento de un colegio y academia para la educacion é instruccion de los jóvenes en la carrera militar con el reglamento que S. M. mandó se observase al efecto. Un cuaderno en 4º, edicion de 1797, á 5 rs. en rústica.

Elementos fisico-químicos de la analisis general de las aguas, obra compuesta de las siete disertaciones primeras de los opusculos fisico-químicos del ilustre Bergman, traducidos del latin al frances por Mr. de Morvean, y de este al castellano con varias adiciones, y por un orden mas conforme á este tratado, por D. Ignacio Antonio de Soto y Araujo. Un tomo en 4º, edicion de 1794, á 21 rs. en pasta comun.

Teniendo tanta influencia el agua en la salud del hombre, y siendo tan necesaria para el ejercicio de algunas artes, excusado parece advertir la utilidad de esta obra, por cuyo medio se viene muy facilmente en conocimiento de las que pueden ser nocivas á la naturaleza humana, al paso que otras son mas ó menos convenientes para las operaciones fabriles.

Ensayo sobre las aguas de Arnedillo. Un cuaderno en 4º edicion de 1806, á 2 rs. en rústica y 6 en pasta comun.

Despues de hacer su autor la descripcion general de las aguas de Arnedillo, pasa á analizarlas manifestando las principales sustancias que entran en su composicion, con un tanteo de los principios de las mencionadas aguas, sacado de la indicacion de los reactivos, concluyendo con algunas reflexiones sobre su naturaleza y propiedades.

Exámen y juicio crítico del folleto titulado: Manifiesto que hace á las naciones el Congreso general de las provincias unidas del Rio de la Plata sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los españoles, y motivado la declaración de su emplaza á todas las personas que se crean con derecho a los

edicion de 1818, á 6 rs. en rústica.

Este folleto tiene por objeto vindicar la conducta de los españoles durante su permanencia en las provincias unidas del Rio de la Plata en América.

El regreso de Fernando. Himno patriótico por el autor de la profecia del Pirineo D. Juan Bautista de Arriaza. Un cuaderno en 8º impreso en 1814, á 12 cuartos en rústica.

Gramática de la lengua inglesa, que contiene reglas fáciles para su pronunciación, y aprenderla metódicamente, con muchas observaciones y notas críticas de los mas célebres autores puramente ingleses, especialmente de Lowth, Priestly y Trinder. Su autor el P. Fr. Tomas Connelly. Un tomo en 8º marquilla, quinta edicion, año de 1814, á 16 rs. en pasta

Dividida en cuatro partes esta gramática, contiene la primera un tratado bastante extenso de la pronunciacion inglesa por su orden alfabético: la segunda la explicacion de las partes de la oracion con sus definiciones, declinaciones y conjugaciones: la tercera la sintaxis ó el uso general y composicion de las partes de la oración, explicando muy particularmente los nombres y verbos compuestos y las preposiciones separables é inseparables; y la cuarta una colección de diáloges, cartas, conocimientos y letras de cambio con sus en losos: una escala curiosa de las monedas, pesos y medidas inglesas; las propiedades de animales y los nombres propios de personas con sus diminutivos; todo en el mejor órden.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sc. D Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho en concepto de herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de José Alvarez Villaverde, soltero, de 50 años de edad, dependiente cesante de Rentas que sue de esta corte, para que en el término preciso é improrogable de 20 dias, que por ultimo se les concede, acudan al juzgado de dicho senor, que le tiene calle de Bordadores, num 12, cuarto segundo, á deducir legitimamente el de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en de-

_ D. Ventura Anton Sedano , abogado de los tribunales de la nacion y juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido &c.

Hago saber: que Anton Sanchez Hurtado el Viejo, vecino que fue de esta ciudad, por escritura que otorgó ante Fernan Ruiz, escribano que fue de este numero, en 14 de Febrero del año pasado de 1543, fundó una capellanía, dotán lota con ciertos bienes rusticos y urbanos, haciendo diferentes llamamientos personales y lineales para el goce y posesion de ella; en cuya atencion, y con arreglo á la ley de 19 de Agosto ultimo, se ha instaurado expediente á solicitud de D. Lorenzo García Hurtado de Rojas, vecino de la villa de Rute, y pariente mas cercano que se dice ser del fundador, sobre que se le declare la propiedad de los bienes que constituyen la dotación de aquella; por lo que he mandado en mi auto de este dia se convoquen por medio del presente á todos los parientes que se crean con mejor derecho para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta. de Gobierno y Boletin oficial de la provincia, comparezcan por sí ó por medio de persona con suficiente poder en este mi juzgado y por ante el infrascrito escribano á deducir y justificar la acción que crean asistirles, pues pasado dicho término procederé à lo que haye lugar. Dado en la ciudad de Lucena à 22 de Setiembre de 1842. Ventura Anton Selano. Por mandado de dicho señor, Juan de Navas García.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga , juez de primera instancia de esta capital , refrendada del escribano de este número D Juan Garcia de La Midril, se ha señalado el dia 21 del corriente mes en la audiencia de S. S., á las doce en punto de su mañana, para el remate de una casa sita en esta corte, calle de Cabestreros, esquint á la de Embajadores, distinguida con los números 4 antiguo y 17 nuevo de la manzana 67, que comprende 2104 pies superficiales y está tasida en la cantidad de 56.912 rs., á rebijar cargas, por el arquitecto de la Academia nacional de San Fernando D. Francisco García Martinez. Quien quisiese hacer postura acuda á dicho juzgado y escribania, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

_A virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del numero de la misma D. Domingo Bande, se cita y emplaza por el término de ocho meses, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, á los que se conceptuen con derecho á la inmediación del patron co Real de legos fundado por D. Miguel Gomez del Cusal el dia 13 de Enero de 1791 ante el escribano de S. M. D. Vicente Villasenor y Acuna, y en el dia posee D. Manuel Gomez, vecino de esta corte, para que dentro de dicho término, que por tercero y ultimo se les señala, acudan á desucirle ante el citado Sr. juez y escribanía, prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Getafe. = En virtud de providencia, dicta la por el Sr. licenciado D Fernando Ugarle, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellama fandada en la parroquial de la villa de Pinto por D. Juan Rufel, en nombre y virtud de poder de su hermana Doña Ana, á fin de que en el término de 10 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicición de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribania de D. Juan Gonzalez Cazorla; en inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.=Licenciado Ugarte.

En virtud de providencia dictada por el Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y

bicces correspondientes à la memoria de misas fandada en la parroquial de la villa de Parla por Juan Diaz el Viejo, à fin de que en el término de 50 dias, que principiarán à contarse desde el siguiente al de la publicación de este anunció en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazorla; pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuició que haya lugar.—Licenciado Ugarte.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribuno D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por tercero y ultimo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la capellama fundada en Leganés por Juan Ilocho, para que dentro de 10 dias, contados desde el siguiente al en que se publique este emplazamiento en el presente periódico, acudan ante dicho juzgado á usar del que crean asistirles por medio de procurador en debida forma; con apercibimiento que pasado dicho término y no lo haciendo, sin mas citarles ni emplazarles, se dará á los autos el curso debido y les parará el perjanto que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Julian Añover Salgado.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo término à los que se crean con derecho à los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Griñon por Jum Gonzalez de la Miestra y Teresa Lopez, su muger, vacante por muerte de D. Narciso Agenjo, presbitero, su último poseedor, para que dentro de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anunció en el presente periódico, acudan à deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador habilita lo con poder en debida forma; pues pasaco dicho término, y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Julian Añover Salgado.

Por privilencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Jalian Añover Salgido, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la capellina i fandada en la iglesia parrequial de Grillon por Andres Mirtin y Chalina Roiz, su muger, vacante por muerte de D. Nur iso Agenjo, presbítero, su último poscedor, para que dentro de 20 dias, contados deste el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico, acudan á deducide ante el mismo juzga lo por medio de procurador habilitado con poder en debida forma; pues pasado dicho término, y no lo hiciendo les purará el perjaicio que baya lugar — Licemiado Ugarte.—Jalian Añover Salgado.

____D. Pascual Camino Villa, juez de primera instancia de este parti lo judicial de Valle de Cabuérniga, provincia de Santander &c.

Por este único e licto se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellana colatiza que con el título de la Pasion fundaron en esta capital los albaceas de D. Miguel Gonzalez de Bustamante en 13 de Febrero de 1697, ante el escribano D. Francisco Rubin de Celis, para que en el término de 50 dirs, signientes á la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezcan á deducirlo en este juzgado por medio de procurador habilitado en forma; apercibidos que de no hacerlo se procederá á la adjudicación que tiene pretendida Doña Isabel del Viejo, á cuya instancia asi lo he decretado en providencia de este dia.

Dudo en esta capital de Valle à 2 de Marzo de 1842.Pascual Camino Villa.=Por su mandado, Antonio Gonzalez de Livares.

D. Pascual Camino Villa, juez de primera instancia del partido judicial de Cabuérniga, provincia de Santander, por S. M. la Reina nuestra Señora (Dios la guarde) &c.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza à todas las personas que se crean con derecho á los bienes que correspouden à la capellania colativa fundada por el presbitero Don Juan Gonzalez de Bustamante en este pueblo de Valle, la cual se halla vacart por fallecimiento de D. Antonio Perez, cura benefici do que fue del concejo de Udias, para que comparezcan á deducirio en forma por medio de procurador con poder hastante en este juzgado de primera instancia dentro del preciso é improrogable término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en el Boletin oficial de esta proviucia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario; con prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término senalado, se procederá á la adjudicación de los bienes de la mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues con visto de escrito presentado á direccion de letrado por Doña Maria Bordas Gomez con asistencia de su marido Don Antonio Gao, de esta vecindad, asi lo he determinado en providencia de 10 del corriente.

Dado en el recordado lugar de Valle á 12 de Marzo de 1842.—Pascual Camino Villa. — Por su mandado, Pedro Tomas Mantilla y los Rios.

Lic. D. Pascual Camino Villa, juez de primera instancia del partido judicial de Cabuérniga, en la provincia de Santander, por S. M. la Reina nuestra Señora (Dios la guarde) &c.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes ó renta de la capellania colativa fundada en el año de 1757 por D. Miguel Fernandez de Teran, vecino del lugar de Renedo, de este valle de Cabuérniga, en nombre como comisario y ejecutor testamentario del Dr. D. Pedro de Teran Rubin, canónigo penitenciario en la catedral de Burgos, para que comparezcan a deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este jazgado de primera instancia dentro del preciso é improrogable término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en el Bole in oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario; con prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término senalado, se procederá á la adjudicación de bienes de la mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado á dirección de letrado por Don Francisco de la Vega, presbítero, vecino de Teran, y demas consortes, asi lo he determinado en providencia de 28 del corriente. Da lo en Baccenillas de Cabuérniga Enero 29 de 1842.=

bienes correspondientes à la memoria de misas fandada en la Pasenal Camino Villa. Por su mandado, Modesto Fernandez

D. Pascual Gamino Villa, juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabaérniga: Por este mismo edicto, se cita y emplaza á los herederos, acreedores y demas personas que se presuman con derecho á los bienes de D. Manuel Perez Gomez, vecino que fue del Tojo, para que dentro de 50 dias siguientes á la inserción de este numero en la Gaceta oficial acudan á deducirte en este tribanal, bajo los apercibimientos ordinarios. Así lo he decretado en los autos de su testamentaria. Valle y Setiembre 13 de 1842.—Pascual Camino Villa.—Ante mí, Antonio Gonzalez de Linares.

Por el presente se cita y emplaza por término de 20 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de esta capital, á cualquier acreedor de José Gonzalez, que ha fallecido en el hospital general, con objeto de enterarle de cierta providencia dada por el Sradcalde constitucional de esta heróica vilta D. José Vidal, cuyo juzgado le tiene plazuela del Progreso, núm. 14 nuevo, cuarto principal.

VACANTES.

En el valle de Cabuérniga, partido judicial del mismo nombre, provincia de Santander, se halla vacante la plaza de médico-cirujano, su dotacion anual 7656 rs. vn. pagados con puntualidad al vencimiento de cada tercio por los ocho pueblos desde el de Ruente al de Renedo, que comprende el partido en la distancia desde el primero al ultimo de legua y media, camino duro y llano; y si el pueblo de Vesida, que dista un cuarto de legua del de Ruente se une tambien, de que hay probabilidad, la dotacion en este caso será la de 109 rs. vellon.

Los profesores que soliciten obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento de Valle de Cabuérniga dentre de 50 dias siguientes á la insercion de este anuncio en los periódicos donde se halle, pasados los cuales se proveerá en el que á jaicio de la junta reuna mejores circunstancias. Valle y Setiembre 4 de 1842. El Alcalde constitucional, Francisco Salceda Diaz.

BIBLIOGRAFIA.

Compendio de listoria sagrada con sumarios en verso, y dividido segun las épocas cronológicas ó edades del mundo: obra muy util para los niños, los que con poco trabajo pueden tener noticia de los principales acontecimientos del antiguo y nuevo testamento con solo aprender los versos.

Esta obra está recomendada por la dirección de Estudios, y adoptada en los colegios de niños y niñas del Instituto espanol, y en otros varios colegios de Madrid y de las provincias.

Se vende à 6 rs. en las librerías de Hurtado, calle de Carretas, y de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima.

Plano de las demarcaciones de minas del barranco Jaroso en Sierra Almagrera y parte de sus colindantes, Cala del cristal, Chaparral, los dos hospitales y los dos Pinalbos, con la situación del famoso Filon argentífero en lo que se lleva reconocido hasta el dia, y ía de las bocas que se hallan en terrenos aun no adjudicados. Comprende unas 140 pertenencias y un estado de los costos y productos de las minas ricas y de lo que debe percibir el Gobierno, por D. José María y Don Juan Lorenzo de Madariaga. Se vende á 25 rs. en papel fino de marca en Madrid, librería de Brun, frente al derribo de San Felipe: Almería, botica de Carrascosa: Cartagena, imprenta de Vargas: Cuevas, D. Mateo Tena: Granada, señores Contreras, del comercio: Lorca, portería de la inspeccion de minas: y Málaga, botica de Prolongo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

! Sintonia á completa orquesta.

2º El juguete cómico en un acto, arreglado á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulado

NOCHE TOLEDANA,

cuyos dos únicos papeles serán desempeñados por los primeros actores D. Julian Romea y D. Antonio de Guzman.

3? El gran baile fantástico nuevo, en dos actos, titulado LA SILFIDA,

composicion de Mr. Taglioni, música de Mr. Schneitzhoeseer.

Nada han escaseado las empresas para presentar este espectáculo con toda la propiedad y el lujo que requiere en trajes, decoraciones, maquinaria y demas accesorios. Las empresas verán colmados sus deseos, como tambien el Sr. Bartholomin los suyos, si el público acoje con su acostumbrada bondad los essuerzos de todos por complacerle.

Las decoraciones, nuevas en su totalidad, estan pintadas por el profesor D. Francisco Lucini.

Toda la maquinaria, dirigida por el Sr. Lucini, ha sido

ejecutada por D. Francisco Compani. El vestuario, nuevo tambien, es obra de D. Pedro y Don

Fernando Gilly.

Las danzas y la postura en escena han estado bajo la direccion de Mr. Bartholomin, el cual se ha atenido en todo á la manera con que este baile se ejecutó en la academia Real de Paris.

Mlle. Bartholomin desempeñará el papel de Silfida. Mr. Monplaisir el de James Ruben.

Distribucion de las danzas.

Acto primero.

1? Escocesa, por las niñas Ballerbó, Padilla, Fernandez. Guilió, Moreno, Gonzalez, García, Blazquez, Fernandez y Martin; y los niños Estrella, Oliva, Saby, Estrella y Fernandez.

2? Pas-de-deux, por Mile. Prevot y Mr. A. Rénoux.

3º Montañesa, por las Sras. Diez, Hidalgo, Bueno y Menendez y el Sr. Estrella.

4º Pas-de-deux, por Mme. y Mr. Finart.

5º Inglesa final, por las Sras. Finart, Prevot, Diez, Hidalgo, Callejo, Bueno, Menendez, Saavedra, Estrella, Barrio y Valero; y los Sres. Monplaisir, Finart, Rénoux, Tenorio, Bagá, Gonzalez, Piga, Hidalgo, Ponce, Leonarte y Diaz.

Acto segundo.

19 Brujas y animales, por tolos los hombres y niños.

2º Silfidas, por las Sras. Diez y Bueno, y todas las seño-

3? Pas-de-deux, por Mlle. Bartholomin y Mr. Monplaisir.
4. Final, por Mlle. Bartholomin, Dicz, Bueno y señoras

Nota. La orquesta está dirigida por Mr. Gondois.

Aviso. Los libretos del baile se venden á 2 rs. en ambos despachos de billetes.

Funcion extraordinaria para el viernes 14 del corriente á beneficio de la primera actriz Doña Matilde Diez.

1. Brillante sintonia à completa orquesta.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, escrito por uno de nuestros primeros literatos, titulado

EL BACHILLER MEND-ARIAS,

6

LOS TRES JUANES.

El hecho sobre que estriba esta composicion y los tres personages principales de ella son históricos: el hijo del Rev D. Pedro, que vivió preso desde jóven en el alcázar de Soria, y dió principio al linage de los Castillas, sirve como de centro, alrededor del cual gira la accion del drama, cuyos incidentes son inventados. Aunque la obra no pertenece pura y exclusivamente á género alguno, se ha procurado que ofrezca algun rasgo de las costumbres del siglo XIV, algo fambien de las formas de nuestra comedia antigua, y dos papeles para la señora Doña Matilde Diez y el Sr. D. Julian Romea, semejantes ó análogos á otros en que ambos artistas han recibido inequivocas muestras de la benevolencia del publico, para agradar al cual ha sido escrito este drama sin mas pretensiones. A su juicio pues abandona el autor todo lo que puede considerar en la obra como suyo, es decir, la obra entera, menos el dato que le ha suministrado la historia.

3º La furlanga.
4.º Terminara el espectáculo con la muy aplaudida comedia en un acto, traducida del frances por D. Antonio Gil y Zárate, titulada

ATRAS!!

Nota. Las personas que gusten adquirir billetes con antieipacion podrán hacerlo hoy 13, de las diez de la mañana á las cinco de la tarde, en casa de la beneficiada, calle de Atocha, núm. 63, cuarto segundo.

Otra. Los señores abonados tendrán reservados sus billetes hasta las dos de la tarde de la vispera.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Funcion extraordinaria para hoy jueves 13 del corriente, á beneficio del primer actor de carácter anciano D. Pedro Lopez.

Despues de una brillante sinfonía, se pondrá en escena el drama nuevo, en tres actos, titulado

UN AÑO Y UN DIA,

precedido de un prólogo, que lleva por título

CAIN PIRATA,

obra original, en variedad de metros, debida á la pluma de uno de nuestros mas apreciables ingenios, ya muy aplaudido en la escena española.

en la escena española. Podria creerse autorizada la empresa á prescindir de toda otra indicacion en este anuncio; pero cediendo al imperio de la costumbre, que tiene ya irrevocablemente establecida la obligacion de adelantar algunas explicaciones, mas ó menos latas, cumplirá con este deber manifestando que en Un año v un dia se presenta un asunto de pura iuvencion, nuevo en su fondo, conducido en su desarrollo con naturalidad y verosimilitud, y cuyo desenlace ofrece grande interes. El autor ha hiado la acción en la época de nuestras guerras en Flandes, y la ha encerrado, con los bien entendidos trozos de su ejercitada pluma, dentro del cuadro de nuestra verdadera comedia histórica, cuyos buenos tipos, que aun admiramos en el repertorio del antiguo teatro nacional, tanto han contribui lo al lustre de los teatros extrangeros, ya por medio de la imitacion, ya recurriendo al arbitrio de la copia. En lo atrevido y original de algunas ideas: en el aire caballeresco de alguno de los caracteres: en el tono y movimiento del conjunto: en lo castizo del lenguaje y en las galas de la versificación, ha visto la empresa dotes nada comunes en obras de este género, mucho mas cuando ya parecen escasos, si no agotados, los modos de hacer y de decir, á fuerza de lo mucho que se ha intentado, asi en cuanto al fondo como por lo respectivo á las formas. El publico, sin embargo, decidirá con su fallo, siempre respetable.

En el tercer acto se estrenará una decoración pintada por D. José Abrial.

Jose Abriai. Intermedio de baile nacional.

La pieza nueva original, en un acto y en verso, titulada

MATAMUERTOS Y EL CRUEL,

en el que se cantará por la Sra. Perez y el Sr. Caltañazor una letrilla nueva, musica del artista D. Francisco Salas.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.